



Ayuntamiento de Recas

3. ANTIGÜEDAD EN LA DEMANDA DE EMPLEO

Entre 12-18 meses	6
Entre 18-24 mese	8
Más de 24 meses	20

4. CARGAS FAMILIARES

Por cada hijo menor de 16 años.1 punto hasta un máximo de:	4 puntos
--	----------

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, la comisión de selección, por unanimidad de sus miembros, adoptara el criterio para desempatar que estime oportuno.

La comisión de selección podrá acordar la realización de entrevistas con los aspirantes, debidamente convocados, en relación con los meritos acreditados en orden a una mejor determinación y valoración de aquellos.

VI.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará acta de los seleccionados y posibles suplentes con la calificación otorgada a los mismos en función de los criterios de baremación recogidas en las presente, así como relación de los no presentados, de los que hubieran renunciado expresamente y de los excluidos, con expresión de la causa de exclusión para ser elevada al Servicio Provincial de Empleo de Castilla La Mancha.

VII. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Para la formalización de los contratos se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas de las listas definitivas. En caso de no formalizar contrato, se pasara al siguiente de la lista y pasará al último lugar, excepto que



Ayuntamiento de Recas

justifique debidamente, enfermedad o causa grave para proceder a formalizar el contrato.

El inicio de los contratos se realizará según las necesidades de los puestos.

Solo podrá participar en este Plan de Empleo una persona de la misma unidad familiar. Solo podrían participar dos personas de la misma unidad familiar en el caso de que no existieran más personas en la lista. Solo se podrá solicitar un puesto de los ofertados, teniendo que elegir el que más se adecue a sus capacidades personales/profesionales.

Los contratos que tendrán una duración de seis meses, contemplarán un periodo de prueba de QUINCE DÍAS.

VIII. VIGENCIA Y FUNCIONAMIENTO COMO BOLSA DE EMPLEO

Una vez formalizados todos los contratos a los que hace referencia este plan de empleo, el Ayuntamiento de Recas podrá utilizar las listas definitivas como bolsa de empleo para necesidades futuras en contrataciones temporales de puestos similares, durante 2016, haciendo los llamamientos por orden de puntuación y posición en la lista.

Asimismo, antes de proceder a la formalización del contrato, la comisión de selección podrá comprobar (por medios propios solicitando documentación adicional al interesado) los datos comunicados para participar en el procedimiento de valoración de instancias, siendo causa automática de exclusión de la lista, la inexactitud o la falta de veracidad contenida en las mismas.

IX. RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ayuntamiento de Recas

X. INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso de méritos, en todo aquello no previsto en estas Bases.

XI. NORMAS SUPLETORIAS

En lo previsto en estas bases regirán las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal.

La Alcaldesa-Presidenta



Fdo.: Laura Fernández Díaz

En Recas, a 15 de noviembre de 2016



Ayuntamiento de Recas



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



PROYECTOS Y PUESTOS OFERTADOS

1º) ADAPTACIÓN ACERADO A LA ACCESIBILIDAD:

TOTAL PUESTOS: 2 Peón Albañilería

DURACIÓN: Seis meses

JORNADA: Completa

TAREAS: Ampliación aceras, creación de rampas, vados de cambio de nivel, pasos peatonales para su adaptación al código técnico de accesibilidad.



Ayuntamiento de Recas

MODELO DE INSTANCIA

D. /Dña....., con D.N.I nº.....,
y con domicilio en la Callenº, de la Localidad
de..... nº de teléfono.....

SOLICITO:

Ser admitido para tomar parte en el proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal, para el puesto de..... con cargo **PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA (2016/7276)**, declarando conocer las bases generales y específicas que le son de aplicación, reuniendo todos los requisitos exigidos, los cuales me comprometo a aportar y acreditar documentalmente conforme disponen la bases de la convocatoria.

Acompaño la solicitud de la siguiente documentación:

- *Original y fotocopia del D.N.I*
- *Original y fotocopia tarjeta demandante de empleo (del solicitante y del resto de la familia en edad de trabajar: cónyuge e hijos, padre madre y hermanos)*
- *Vida laboral, contrato de trabajo o cualquier documento legal que acredite la experiencia profesional en puestos similares.*
- *Fotocopia del libro de familia para acreditar cargas familiares.*
- *Certificado del solicitante y resto de la unidad familiar de cobrar o no prestación o ayuda. Las personas de la unidad familiar que trabajen, han de aportar nomina.*
- *Fotocopia del certificado de incapacidad (igual o superior al 33%)*
- *Certificado de los jóvenes entre 16 y 26 años que convivan con el solicitante que acredite que están estudiando en la actualidad, a efectos de obtener puntos en la baremación.*

En..... a..... de..... de 2016

Firmado:.....

ILMA. SR. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE RECAS (TOLEDO)



Ayuntamiento de Recas

ANEXO I

D. /Dña....., con D.N.I
nº....., y con domicilio en la Calle
.....nº, de la Localidad de..... nº
de teléfono.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. SITUACIÓN PERSONAL – FAMILIAR:

SOLICITANTE	PUNTOS
No cobra prestación/ni ayuda de ningún tipo	20
Cobra subsidio o ayuda	5
Cobra prestación por desempleo	0

CONYUGE, HIJO, HERMANOS Y RESTO DE FAMILIARES EN SITUACIÓN DE DESMPLEO (INSCRITOS EN LA OFICINA DE EMPLEO Y QUE CONVIVEN CON LA PERSONA SOLICITANTE)	PUNTOS
No cobra prestación/ni ayuda de ningún tipo o presenta certificado que acredita que está cursando estudios en la actualidad (personas entre 16 y 26 años)	2
Cobra subsidio o ayuda o nomina igual o inferior a 426 €	1
Cobra prestación por desempleo o nomina superior a 426 €	0

2. DISCAPACIDADES

Por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad física o psíquica reconocida por entidad oficial a partir del 33 % y que no tenga reconocida prestación económica por ello.	1
---	---



Ayuntamiento de Recas

3. EXPERIENCIA

No valorará la experiencia	0
----------------------------	---

4. ANTIGÜEDAD EN LA DEMANDA DE EMPLEO

Entre 12-18 meses	6
Entre 18-24 mese	8
Más de 24 meses	20

5. CARGAS FAMILIARES

Por cada hijo menor de 16 años.1 punto hasta un máximo de:	4
--	---

6. OTRAS CIRCUNSTANCIAS

Personas priorizadas por la oficina de empleo.	10
Personas mayores de 55 años que no cobran el subsidio para mayores de 55 años.	6
Por tener informe de la trabajadora social.	15

El interesado se hace responsable de la veracidad de los datos declarados cuyo objeto es la incorporación inmediata a un expediente administrativo e incidirán en la resolución del procedimiento por lo que en caso de comprobarse que los datos no se corresponden con la realidad se exigirá la responsabilidad en la que haya podido incurrir todo ello sin perjuicio de la expulsión del procedimiento selectivo.